

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 0001 **2018 00905 00**

Teniendo en cuenta la contestación allegada por el señor **SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**, en calidad del representante legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, en virtud del cual, aclaró la imputación de los pagos efectuados por la entidad ejecutante y por el adjudicatario del vehículo respecto de los gastos de depósito **\$8'465.184,00** y servicio de grúa **\$214.200,00** generados desde el 1° de abril hasta el 16 de junio de 2022, esto es con posterioridad al valor cancelado por la misma acreedora, 76 días en cuantía de **\$8'679.384,00** (fls. 9 y 10 C3.), requiérase al señor **JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO**, en su condición de presidente del **BANCO PICHINCHA S.A.**, o quien haga sus veces, a propósito la expedición de certificado del levantamiento de la prenda vigente sobre el vehículo identificado con placas **REN-295**, marca Chevrolet, color: gris ocaso, chasis: 9GATJ5168BB036952, servicio: particular, motor: F16D37377651, modelo: 2011, dirigida a la Ventanilla Única de Servicios de Movilidad, en estricto cumplimiento del numeral segundo de la parte resolutive del auto calendado 20 de mayo del año en curso, para lo cual, se le concede el término improrrogable de diez (10) días contabilizados a partir del recibo de la respectiva comunicación, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto superior, esto es, la imposición de una multa **hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes**, en virtud de la obstrucción a la administración de justicia y el manifiesto desobedecimiento a la determinación adoptada por esta funcionaria.

Adjúntese el referido escrito y la Resolución DESAJBOR21-5130 del 25 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE (1).

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **75** hoy **31/10/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bbcb382e92f0c42750ced16c75358a162b9a99d3a775daf057f34d96bb32db2**

Documento generado en 28/10/2022 05:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>